

RAD. 11001310300420210031600

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C. CUATRO
(04) DE MARZO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Encontrándose al despacho el presente asunto al despacho se dispone:

1.- Requerir a la parte actora para acredite en debida forma la notificación realizada a la demandada.

2.- Requerir a la parte demandada para que designe apoderado que lo represente en el presente o en caso de que el representante legal ostente la calidad de abogado lo acredite en debida forma.

3.- Como quiera que a la fecha feneció el término de los dos (2) meses de suspensión solicitado conjuntamente por los extremos, se les insta para que informen si desean suspender el proceso por otro tiempo para lo cual deberán radicar la respectiva solicitud en los términos del inciso 2º del art. 161 del C.G.P.

4.- Téngase en cuenta que la actora presento reforma de la demanda a la que se le dará tramite según se requiera conforme los resultados que arroje los ítems anteriores de este auto.

Notifíquese

El juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **017**

Hoy, 7 de Marzo de 2022



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaría